

Segovia, 05 de julio de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Segovia, Antioquia

RADICADO:	2018-00320
REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO MUÑOZ TABARES C.C. 8.463.077
DEMANDADO:	ALFONSO MARTINEZ QUINTERO C.C.71.081.356
ASUNTO:	PRESENTACIÓN DE AVALÚO

DAMARIS YULIET TORO CASTAÑO, abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional número 229.431 del Consejo Superior de la Judicatura y de la cédula de ciudadanía número 43.625.958 expedida en Medellín, con domicilio en Medellín, en calidad de apoderada judicial del señor **LUIS ALFONSO MUÑOZ TABARES**, de acuerdo al avalúo catastral expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal, procedo a presentar el avalúo del inmueble de propiedad del ejecutado, ALFONSO MARTINEZ QUINTERO de la siguiente manera:

El avalúo catastral del inmueble ubicado en la calle la paz del Municipio de Segovia, Antioquia, distinguido con la Matrícula Inmobiliaria número 027-19384 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Segovia, Antioquia es de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$29.714.210), incrementado este avalúo en un cincuenta por ciento (50%), su valor corresponde a CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$44.571.315).

TOTAL AVALUO: CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS (\$44.571.315).

Lo anterior, de conformidad a lo dispuesto en el numeral cuarto del artículo 444 del Código General del Proceso, "tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Atentamente,

Damaris Toro.

DAMARIS YULIET TORO CASTAÑO
C.C. 43.625.958 de Medellín
T.P. Nro. 229.431 del C.S.J.

[Handwritten signature]
05/07/2023

CONSTANCIA: Segovia, Julio 4 de 2023. En la fecha anexo al proceso memorial recibido por la doctora DAMARIS TORO como Apoderada de la parte actora lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes. A. DESPACHO.

DORA T. CONSUEGRA A.
Notificadora

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Julio siete (7) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 1355

RAD: 2018-00320-00

Teniendo en cuenta lo solicitado en el anterior escrito por la apoderada del actor y siendo ello procedente, el despacho en consecuencia RESUELVE:

Del anterior avalúo arrimado por la misma y los documentos aportados, el despacho le corre traslado a la parte ejecutada por el termino de tres (3) días para los fines indicados en el artículo 228 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO